



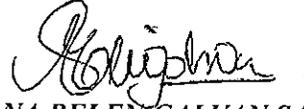
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 045

noviembre 26 de 2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	540013333006-2018-00318-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRACIELA MORA PEÑALOZA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO MEJOR PROVEER Oredena OFICIAR a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a efectos de que remita con destino al presente proceso una certificación donde se relacione los factores salariales devengados en el año anterior al retiro definitivo del servicio de la docente GRACIELA MORA PEÑALOZA, por el período comprendido entre el 31 de enero de 2017 al 31 de enero de 2018. Para tal efecto, el Despacho le concede a la secretaria del ente territorial mencionado un término perentorio de 3 días		25/11/2020
2	540013333006-2018-00337-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUAVITA ADONAY	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FODNO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	AUTO MEJOR PROVEER Se ordena OFICIAR a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a efectos de que remita con destino al presente proceso una certificación donde se relacione los factores salariales devengados en el año anterior al retiro definitivo del servicio del docente ADONAY GUATIVA, por el período comprendido entre el 14 de septiembre de 2014 al 14 de septiembre de 2015. Para tal efecto, el Despacho le concede a la secretaria del ente territorial mencionado un término perentorio de 3 días		25/11/2020
3	540013333006-2020-00146-00	NULIDAD	YAJAIRA PATRICIA PEREZ MONSALVE	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	Auto niega medidas cautelares NEGAR la solicitud de medida cautelar elevada por la parte demandante contra el MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS. ADMITIR como coadyuvantes de la parte demandante a los señores Freddy Armando Sandoval Rangel, Jesús Adolfo Molina Romero, Jesús Javier Lara Villamizar y Lucila Villán de Niño.		25/11/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
-----	----------	------------------	------------	-----------	-----------	----------	------------

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 26 de noviembre de 2020 a las Ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 26 de noviembre de 2020 a las Cinco de la Tarde (05:00 p.m.)



ELIANA BELEN GALVAN SANDOVAL

Secretaria

